



# Resolución Ministerial 253-2003-MTC/02

Lima, 31 de marzo de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, a través de la Carta LTP-PTR-EPUSP-0137/27.02.01, el Laboratorio de Tecnología de Pavimentación del Departamento de Ingeniería de Transportes de la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo aprueba la participación de personal de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el curso de capacitación "Estudio de Suelos Tropicales", que se llevará a cabo durante el mes de abril del presente año en la Ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que a través de la referida capacitación se desarrollarán las metodologías y los fundamentos básicos empleados en Brasil para conocer las propiedades de suelos tropicales, aplicables a la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la infraestructura de carreteras, puentes y ferrocarriles, información que será de utilidad en el desempeño de las funciones de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

Que según los términos del Informe N° 038-2003-MTC/14.AL. y Memorándum N° 646-2003-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles ha considerado conveniente la participación del Ingeniero Juan Sergio Sánchez Guando y del Técnico Vitalicio Roque Cabello, quienes prestan servicios en la Oficina de Apoyo Tecnológico de la citada Dirección, en la mencionada capacitación, la que será financiada parcialmente por la Universidad de Sao Paulo en lo relativo a estadía y capacitación;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje con fines de capacitación del Ingeniero Juan Sánchez Guando y del Señor Vitalicio Roque Cabello, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Viceministerio de Transportes, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 2 al 22 de abril del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 05- Caminos y Ferrocarriles, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingeniero Juan Sergio Sánchez Guando:

|                                |   |             |
|--------------------------------|---|-------------|
| - Pasajes                      | : | US\$ 503,00 |
| - Tarifa por Uso de Aeropuerto | : | US\$ 28,00  |

Sr. Vitalicio Roque Cabello:

|                                |   |             |
|--------------------------------|---|-------------|
| - Pasajes                      | : | US\$ 503,00 |
| - Tarifa por Uso de Aeropuerto | : | US\$ 28,00  |

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los profesionales mencionados en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

